



SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA MEDIANTE EL QUE SE ARTICULA EL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA DE LA CIUDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA, APROBADO POR ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

En las ciudades de Jerez de la Frontera y Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Carlos Arturo Bernal Bergua, Consejero de Turismo y Andalucía Exterior de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 15/2024, de 29 de julio, por el que se designa como Consejero, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, la Excmo. Sra. Doña María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, nombrada por Acuerdo del Pleno extraordinario del día 17 de junio 2023, y de conformidad con las competencias que le conceden los artículos 57 y 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria en la representación que ostentan para el otorgamiento de la presente adenda y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- que con fecha 29 de diciembre de 2021 se firma el Convenio entre la entonces Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Jerez de la Frontera, aprobado por Orden de 20 de noviembre de 2020, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (en adelante, el Convenio).

Código Cifrado de Verificación: Y42EH4P0P9D3P00		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 30/09/2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	08/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZQF55G97DCH996CK5L9BKTUCZ	PÁG. 1/7	



Mediante el Convenio citado se concedió al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera una subvención directa de imposición legal por un importe máximo de 1.742.500 euros (3.485.000 euros de inversión máxima, correspondiendo una aportación del 50% a cada una de las partes firmantes), para la articulación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Jerez de la Frontera.

SEGUNDO.- Que con fecha 23 de octubre de 2023 se firma la Primera Adenda al Convenio citado, en la que:
- Se amplía el plazo de la primera fase de ejecución del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Jerez de la Frontera de 24 meses a 45 meses.
- Se pospone el comienzo de la ejecución de las actuaciones de la Fase 2 de la anualidad 2023 a la anualidad 2024.
- Se modifica el Cuadro Resumen de Actuaciones recogido en el Anexo II.A del Convenio que consistió en redistribuir los importes destinados a algunas de las actuaciones que integran la fase 1 del Plan Turístico.

TERCERO.- Que según la cláusula décima, apartado 7.e) del Convenio, entre las funciones de la Comisión de Seguimiento del mismo se encuentra la de proponer la modificación del Convenio y de sus correspondientes adendas en los términos propuestos en la cláusula decimocuarta.

CUARTO.- Que la cláusula decimocuarta, en su apartado 2, indica:
"2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del Convenio podrá dar lugar a su modificación, y, especialmente, en los siguientes casos:

- a) Cuando se produzcan remanentes de fondos por la no ejecución de algunas de las actuaciones previstas en las distintas fases, siempre que sea debido a causas sobrevenidas que determinen una imposibilidad jurídica o material de llevar a cabo dicha ejecución, o por un menor coste del inicialmente estimado, para su incorporación a la ejecución de otras actuaciones previstas cuyo coste fuese superior al estimado inicialmente, que habrán de circunscribirse en todo caso a la fase de referencia. La propuesta de compensación que efectúe la Comisión de Seguimiento deberá estar debidamente justificada y acreditada documentalmente.
- b) Cuando sea necesario, siempre por circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas, y para un mejor cumplimiento de los objetivos del Convenio, la ampliación de los plazos previstos para la ejecución y justificación de las fases, conlleven o no la prórroga del Convenio. Dicha ampliación deberá realizarse siempre antes de la finalización del plazo de ejecución de una fase o de la expiración del Convenio."

QUINTO.- Que, de conformidad con las mencionadas cláusulas, la Comisión de Seguimiento, en su reunión de fecha 15 de mayo de 2024, aprueba por unanimidad de sus miembros proponer, tras solicitud motivada

Código Cifrado de Verificación: Y42EH4P0P9D3P00		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 30/09/2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	08/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZQF55G97DCH996CK5L9BKTUCZ	PÁG. 2/7	



presentada por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y exposición argumental efectuada en la citada Comisión, el retraso en el inicio de la ejecución de las actuaciones de la Fase 2 de la anualidad 2024 a la anualidad 2025. Del mismo modo, se propone la prórroga de la vigencia del Convenio en 2 años, es decir, hasta el 29 de diciembre de 2027.

Los motivos alegados por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para dicha solicitud son:

- El Ayuntamiento está obligado a la realización de las actuaciones correspondientes a la fase 1 del Convenio y son múltiples las actuaciones que se encuentran en ejecución y otras que se van a adjudicar a lo largo del presente año 2024. La ejecución de los proyectos conlleva una considerable labor de seguimiento y se considera que no es operativo que coincida el desarrollo de ambas fases del Plan en el presente año 2024.
- El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera está desarrollando un Plan Estratégico de Turismo a lo largo de los tres primeros trimestres del presente año y es un proceso participativo en el que también intervienen los agentes y ciudadanía. Este Plan Estratégico puede, además, definir estrategias consensuadas cuya ejecución se pueda abordar en la Fase 2 del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Jerez de la Frontera.
- El Ayuntamiento cuenta con una batería de proyectos para enmarcar en la Fase 2, algunos de estos proyectos se desarrollan en el Centro Histórico y requieren un plazo amplio para su aprobación en las Comisiones de Patrimonio Histórico local y provincial hasta poder ejecutarse. Este hecho requiere aprobar una prórroga que permita la vigencia del Convenio hasta diciembre 2027.

SEXO.- Que, de conformidad con las mencionadas cláusulas, la Comisión de Seguimiento, en su reunión de fecha 15 de mayo de 2024, aprueba por unanimidad de sus miembros proponer, tras solicitud motivada presentada por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y exposición argumental efectuada en la citada Comisión, la eliminación de algunas actuaciones y subactuaciones de la Fase 1 y el traspaso de los remanentes obtenidos de aquellas actuaciones de la fase 1 que finalmente no van a ser ejecutadas a otras actuaciones con más necesidad presupuestaria de esa misma Fase.

Los motivos alegados por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para dicha solicitud son:

- El suministro de ordenadores y tablet, enmarcado en las actuaciones 1.1. Centro de atención y recepción al visitante Conjunto Monumental Alcázar de Jerez y 1.2. Digitalización Oficina Municipal de Turismo Edificio Los Arcos, se ha conseguido con medios propios del Ayuntamiento.
- La eliminación de diversos materiales promocionales impresos, como las actuaciones: 3.9. Libro promocional y protocolario de Jerez, 3.10. Guía patrimonio y atractivos de Jerez, 3.11. Plano turístico de Jerez, 3.12. Catálogo promocional del Conjunto Monumental Alcázar de Jerez, 3.13.

Código Cifrado de Verificación: Y42EH4P0P9D3P00		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 30/09/2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	08/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZQF55G97DCH996CK5L9BKTUCZ	PÁG. 3/7	



Catálogo promocional de los Claustros de Santo Domingo, 5.1.2. Edición de un folleto 'Jerez de Cine', 5.2.2. Edición catálogo promocional del producto enoturístico, 5.6. Folleto experiencial del menor viajero, 5.7. Fortalecimiento oferta enogastronómica y 5.8. Catálogo promocional del Flamenco de Jerez, tiene como objetivo impulsar el desarrollo de soportes digitales, así como promover la sostenibilidad medioambiental.

- La actuación 5.1.1. Creación de la imagen de marca 'Jerez de cine' se va a desarrollar contando con el servicio de Diseño del Ayuntamiento.
• Existe una necesidad de incorporar presupuesto a actuaciones que se consideran de especial interés para Jerez, como son: 1.1. Centro de atención y recepción al visitante Conjunto Monumental Alcázar de Jerez, 2.1. Colocación de toldos en Calle Larga y 2.2. Señalización turística, y que requieren de un incremento de su presupuesto con motivo de la subida de precios de mercado. Se hace necesario la no ejecución de algunas actuaciones que se consideran de menor repercusión turística con el fin de incorporar el remanente del presupuesto obtenido de aquellas actuaciones de la fase 1 que finalmente no van a ser ejecutadas a las anteriores, como pueden ser: 4.1. Mejora de la competitividad de la oferta, 5.1.4. Suministro y colocación señalización de la ruta turística 'Jerez de cine', 5.5. Desarrollo producto familiar 'Ratón Pérez', 5.6. Folleto experiencial del menor viajero, 5.7. Fortalecimiento oferta enogastronómica, 5.8. Catálogo promocional del flamenco de Jerez y 6.4. Exposiciones en espacios públicos.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan firmar la presente adenda de Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Prórroga del plazo de vigencia del Convenio.

Se prorroga por dos años el plazo de vigencia del convenio previsto en la cláusula decimosexta, apartado 2, hasta el 29 de diciembre de 2027.

SEGUNDA. Modificación de la cláusula novena del Convenio.

1. Se modifica el cuadro del apartado 1 de la cláusula novena (régimen de aportaciones y pagos de la Consejería) que pasa a tener la redacción siguiente:

Table with 4 columns: FASE, PARTIDA PRESUPUESTARIA, ANUALIDAD, IMPORTE. Row 1: FASE 1, 1600010000 G/75B/76111/00 01 2012000757, 2021, 375.000,00 € (50%)

Table with verification code Y42EH4P0P9D3P00, URL https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/, Firma María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez, and FECHA 30/09/2024. Includes a QR code.

Table with verification instructions, FIRMADO POR CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA, VERIFICACIÓN Pk2jmZQF55G97DCH996CK5L9BKTUCZ, and FECHA 08/10/2024. Includes a QR code.



		2025	375.000,00 € (50%)
FASE 2	1600010000 G/75B/76111/00 01 2012000757	2025	496.250,00 € (50%)
		2027	496.250,00 € (50%)

2. Se modifica el cuadro del apartado 3 de la cláusula novena del Convenio (régimen de aportaciones ypagos del Ayuntamiento) que pasa a tener la redacción siguiente:

FASE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE		
FASE 1	22.43214.221.12	2021	21.741 €		
	22.43214.221.99				
	22.43214.226.02	2022	594.804,45 €		
	22.43214.227.00				
	22.43214.227.06				
	22.43214.609.00				
	FASE 2	22.43214.623.00	2025	133.454,55 €	
		22.43214.626.00			
		22.43214.629.00			
		22.43214.632.00			
22.43214.641.00					
22.43214.221.12		2025			496.250 €
22.43214.221.99					
FASE 2		22.43214.226.02			2027
	22.43214.227.00				
	22.43214.227.06				
	22.43214.609.00				
	22.43214.623.00				
	22.43214.626.00				
	22.43214.629.00				
	22.43214.632.00				

TERCERA. Modificación del Anexo II.A del Convenio

Se redistribuyen los importes de las actuaciones de la fase 1 del Plan, cuyo Cuadro Resumen se recoge como Anexo II.A del Convenio, pasando el mismo a tener la redacción siguiente:


ACTUACIONES FASE 1 PLAN GRANDES CIUDADES JEREZ	IMPORTE
--	---------

Código Cifrado de Verificación: Y42EH4P0P9D3P00 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	
		FECHA 30/09/2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	08/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZQF55G97DCH996CK5L9BKTUCZ	PÁG. 5/7	



1.1. Centro de atención y recepción al visitante Conjunto Monumental Alcázar de Jerez.	495.614,69 €
1.2. Digitalización Oficina Municipal de Turismo Edificio Los Arcos.	5.692,65 €
2.1. Colocación de toldos en Calle Larga.	289.990,74 €
2.2. Señalización turística.	317.680,60 €
3.1. Diseño y desarrollo nueva imagen marca turística de Jerez.	3.388,00 €
3.2. Diseño y desarrollo Plan Social Media Marketing.	16.200,00 €
3.3. Promoción de Jerez en el Metro de Madrid.	16.153,50 €
3.4. Promoción de Jerez en Gran Vía de Madrid, con motivo de Fitur.	29.983,80 €
3.5. Desarrollo programa de actividades en destino, Día Mundial del Turismo 2021.	10.559,00 €
3.6. Desarrollo programas de actividades en destino, Día Mundial del Enoturismo.	21.043,50 €
3.7. Material audiovisual promocional de Jerez.	17.992,00 €
3.8. Desarrollo banco de imágenes de Jerez.	9.680,00 €
3.9. Libro promocional y protocolo de Jerez.	0,00 €
3.10. Guía patrimonio y atractivos de la ciudad.	0,00 €
3.11. Plano turístico de Jerez.	0,00 €
3.12. Catálogo promocional del Conjunto Monumental Alcázar Jerez.	0,00 €
3.13. Catálogo promocional de los Claustros de Santo Domingo.	0,00 €
3.14. Cartelería localizaciones ciudad.	600,00 €
3.15. Libro de firmas visitas Alcázar de Jerez.	300,00 €
3.16. Fondo de prensa y roll ups.	908,71 €
3.17. Material merchandising destino Jerez.	17.448,20 €
4.1. Mejora de la competitividad de la oferta.	0,00 €
5.1. Desarrollo producto 'Jerez de cine'.	6.655,00 €
5.2. Desarrollo producto Ruta del Vino.	21.091,99 €
5.3. Catálogo comercial de espacios y servicios MICE. Impulso segmento MICE.	14.900,00 €
5.4. Desarrollo del producto Jerez natural. Itinerarios.	18.000,00 €
5.5. Desarrollo producto familiar 'Ratón Pérez'.	0,00 €
5.6. Folleto experiencial del menor viajero.	0,00 €
5.7. Fortalecimiento oferta enogastronómica.	0,00 €
5.8. Catálogo promocional del flamenco de Jerez	0,00 €
5.9. Granja Animales Domésticos Andaluces Zoobotánico Jerez.	90.528,14 €
6.1. Maceteros medias botas y ornamentación floral. Tematización en torno al vino.	6.060,99 €

Código Cifrado de Verificación: Y42EH4P0P9D3P00		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 30/09/2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	08/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZQF55G97DCH996CK5L9BKTUCZ	PÁG. 6/7	



Junta de Andalucía



Ayuntamiento de Jerez

6.2. Colocación de toldos temáticos. Tematización en torno al vino.	66.349,70 €
6.3. Colocación de parras en calles. Tematización en torno al vino.	23.178,79 €
6.4. Exposiciones en espacios públicos.	0,00 €
TOTALES	1.500.000,00 €


Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se suscribe, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, la presente adenda.


EL CONSEJERO DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

Fdo.: Carlos Arturo Bernal Bergua

LA ALCALDESA DE JEREZ DE LA FRONTERA

Fdo.: M.^a José García-Pelayo Jurado

Código Cifrado de Verificación: Y42EH4P0P9D3P00		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 30/09/2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	08/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZQF55G97DCH996CK5L9BKTUCZ	PÁG. 7/7	